



OEA | Más derechos
para más gente

OEA/Sec.Gral
DDI/doc.05/17 corr.1
12 de abril de 2017
Original: Spanish

**INFORME SOBRE EL PROGRAMA INTERAMERICANO
PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL
AG/RES. 2886 (XLVI-O/16)**

Documento preparado por el Departamento de Derecho Internacional

**INFORME SOBRE EL PROGRAMA INTERAMERICANO
PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL
AG/RES. 2852 (XLIV-O/14)**

ÍNDICE

Presentación	1
I. Desarrollo Progresivo del Derecho Internacional y Difusión Efectiva del Derecho Internacional	
A. Acceso a la Información Pública	3
B. Protección de Datos Personales	6
C. Empresas, Derechos Humanos y Medio Ambiente	8
D. Protección de Bienes Culturales Patrimoniales	9
E. Defensa Pública y Acceso a la Justicia	10
F. Derecho Internacional Privado	12
G. Sociedades por Acción Simplificadas	14
H. Garantías Mobiliarias	15
I. Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas	16
J. Refugiados	17
K. Apátridas	18
L. Derecho Internacional Humanitario	19
M. Pueblos Indígenas	20
N. Otras Actividades de Difusión del Sistema Interamericano	22
O. Tratados y Acuerdos	24
P. Boletines Informativos y Página Web	25
II. El programa en cifras	27

ANEXOS

AG/DEC. 12 (XXVI-O/96). “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional”	34
---	----

AG/RES. 2660 (XLI-O/11). “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”	38
AG/RES. 2886 (XLVI-O/16). “Derecho Internacional”	42

Presentación

De conformidad con la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 2886 (XLVI-O/16), sección I, i. párrafo 1) el Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA se complace en presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente su *Informe Anual sobre la implementación del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional* con el fin de que sea elevado, con las recomendaciones que considere pertinentes, al Consejo Permanente y pueda ser considerado en la próxima Asamblea General.

El *Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional* (el Programa) fue aprobado en el marco de los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización teniendo presente la Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional de 1996 (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96). Originalmente fue adoptado en el año 1997 por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97). Catorce años más tarde, la Asamblea General, tomando en consideración su relevancia, la importancia de los resultados obtenidos durante su implementación, la vigencia de sus principios, la necesidad de renovar sus contenidos y de tomar en cuenta el contexto actual de la Organización, decidió actualizarlo y adoptó, mediante la Resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11), una nueva versión.

Más recientemente la Asamblea, al igual y como lo ha hecho sus antecesoras durante 20 años, renovó el compromiso con este Programa y solicitó al DDI continuar su implementación.

El Programa tiene como objetivo principal contribuir a impulsar el desarrollo y codificación del derecho internacional en el marco de la OEA; promover la más amplia difusión posible del sistema jurídico interamericano, en particular de los tratados multilaterales adoptados en el sistema interamericano; e impulsar la diseminación y cooperación para el desarrollo, difusión y enseñanza del derecho internacional en el Hemisferio.

El trabajo que ha venido desarrollado el DDI se ha armonizado a partir de los mandatos existentes en el Programa y las resoluciones específicas adoptadas por la Asamblea General de la OEA, las cuales han sido recientemente categorizadas bajo el pilar de democracia, según se define en el Plan Estratégico para la Modernización de la Gestión de la Organización. Ciertamente, el Programa Interamericano se ha constituido en una de las principales hojas de ruta que orientan las actividades que desarrolla el DDI tanto en la codificación del derecho internacional como en su difusión.

En ese contexto el DDI ha realizado un ejercicio de armonización de los mandatos recibidos y ha buscado formas de optimizar sus recursos. Como resultado, su trabajo ha sido organizado en dos ejes principales: el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y, su diseminación y difusión. Para efectos de este informe y en la medida en que muchas veces un tema sustantivo ha sido a la vez objeto de difusión y codificación, hemos optado por tratar ambos esfuerzos de manera unificada. Así el presente documento se ha organizado por áreas temáticas, se ha dividido de acuerdo con los dos ejes mencionados y se refiere a las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre junio del 2016 y marzo del 2017.

Este ejercicio también ha tomado en cuenta, como se hace ya desde hace varios años, la consideración y aplicación de la perspectiva de género en todas las actividades. La plena e igualitaria participación de las mujeres, sus necesidades particulares, sus contribuciones y su presencia, han permeado cada una de las áreas temáticas, actividades, cursos, seminarios, jornadas y talleres organizados por el DDI durante el periodo que cubre este informe.

Como podrá observarse en la estructura del informe, antes de abordar cada tema, se identifica en un recuadro los mandatos específicos adoptados por la Asamblea General, seguidos por aquellos incluidos en el Programa Interamericano.

El informe comprende los resultados tangibles y productos obtenidos en la implementación del Programa. En la sección titulada “el programa en cifras” se destaca algunos de esos logros, así como otros indicadores que demuestran el impacto que ha tenido el Programa en el periodo antes referido.

En ese periodo, se ha trabajado en 13 temas sustantivos, brindado asesoría jurídica tanto a los órganos políticos como al Secretario General, desempeñado los trabajos de secretaría técnica del Comité Jurídico Interamericano, elaborado 8 estudios temáticos, implementado dos programas de acción, organizado y participado en 17 actividades de cooperación técnica, editado ocho publicaciones y tres videos, capacitado a más de mil personas y actualizado alrededor de 2000 páginas web que tienen un promedio de más de 50.000 visitas mensuales.

Por último, ponemos a consideración de los Estados la posibilidad de continuar brindando un decidido respaldo al Programa, tal y como lo han venido haciendo desde hace más de 20 años a fin de continuar reforzando y avanzando en las actividades descritas en este informe e identificando nuevos horizontes en el desarrollo y promoción del derecho internacional, el sistema interamericano y la agenda jurídica de la Organización.

Muy atentamente,



Dante Negro
Director del Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos

I. Desarrollo Progresivo y Difusión del Derecho Internacional

A. Acceso a la Información Pública. –Resolución 2842, 2885, 2886 y 2852 párrafo II.11

Mandatos:

1. Encargarse de coordinar las acciones que lleven a la plena implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública.
2. Seguir apoyando a los Estados miembros en la implementación de legislación interna en materia de acceso a la información pública.
3. Invitar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a que siga apoyando la labor que realiza la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y que participen activamente en sus actividades

Programa Interamericano:

Organizar, con la colaboración de instituciones de los distintos Estados miembros actividades de cooperación sobre los desarrollos temáticos más recientes de la región.

Invitar a los Estados Miembros, cuando corresponda, y a la Secretaría General, a través de su Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su calidad de observador permanente, a que sigan apoyando la labor que realiza la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y que participen activamente en sus actividades.

Las acciones emprendidas por el DDI (DDI) en materia de acceso a la información pública se han concentrado en dos aspectos: la promoción y el apoyo a los países en la implementación de la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información y más recientemente en la difusión y coordinación del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública, aprobado por la Asamblea General de la OEA del año 2016 (AG/RES. 2885 (XLVI-0/16)).

Desde su aprobación hace 7 años, la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información (Ley Modelo) ha servido de parámetro a las nuevas leyes de acceso a la información pública del hemisferio y se ha convertido en un referente por excelencia en las reformas legislativas que se han impulsado en la región.

Por su parte, el Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública (el Programa), marca una clara ruta para continuar avanzando en la protección del derecho de acceso a la información pública en el hemisferio. El DDI tuvo a su cargo la elaboración de un anteproyecto de programa (CP/CAJP-3135/13) que fue presentado y adoptado, con muy pocas modificaciones, por

la CAJP en su sesión celebrada el 11 de abril de 2013 y posteriormente por la Asamblea General del año pasado.

El Programa reconoce el papel imprescindible de los instrumentos internacionales en la promoción y protección del acceso a la información pública, así como el rol fundamental de este derecho en los procesos electorales y democráticos, en la gobernabilidad del Estado, en la transparencia y combate a la corrupción y en la protección y en la promoción de los derechos humanos. El Programa también reafirma la importancia que tiene la Ley Modelo Interamericana en la promoción del acceso a la información pública.

Este instrumento identifica las acciones que deberían emprender tanto los Estados Miembros de la Organización como la Secretaría General de la OEA, la sociedad civil y otros actores sociales y brinda al DDI un rol central en la coordinación de las acciones que lleven a su plena implementación.

Estas dos herramientas- La Ley Modelo y el Programa Interamericano- han sido la hoja de ruta que ha guiado las labores en materia de acceso a la información pública que realiza el DDI.

En Argentina, el DDI acompañó el proceso de adopción de una ley especial de acceso a la información pública que fue aprobada por el Senado el pasado mes de septiembre. Por más de quince años Argentina intentaba sin éxito tener una ley que regulara el derecho de acceso a la información pública. En marzo del 2015, con el Honorable Congreso de la Nación, el DDI logró reunir en un Taller de Alto Nivel a más de 70 participantes, entre ellos diputados y sus asesores, representantes de la sociedad civil, el sector privado y académico y analizar más de 10 anteproyectos de ley presentados por distintos sectores a la Cámara de Diputados de la Nación. El taller permitió consensuar una serie de recomendaciones a partir de las cuales se derivó el proyecto de ley que originó la adoptada Ley de Acceso a la Información Pública de la República Argentina.

En seguimiento a esta colaboración, el DDI participó en el taller realizado el 1 de agosto de 2016 en la ciudad de Buenos Aires. La actividad fue organizada por la Subsecretaría de Reforma Política de esa ciudad y estuvo dirigida a funcionarios públicos quienes tuvieron la oportunidad de debatir y explorar cómo mejorar el acceso de los ciudadanos a la información pública y cómo la apertura de información facilita el trabajo de los gobiernos.

Como resultado de la presentación que hizo el DDI y al énfasis que dio a la relevancia del principio de máxima publicidad, entre los principales desafíos detectados durante el taller se incluyó la necesidad de impulsar un cambio cultural entre los funcionarios públicos para implementar reformas administrativas y normativas orientadas a dar efectividad a ese principio.

Por otra parte, el 28 de septiembre -día internacional del derecho a la información pública- el DDI participó en la jornada de "Acceso a la información pública: Más ciudadanía, más democracia, más desarrollo" realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay. La actividad fue organizada por la Oficina Regional de Ciencias de la Unesco para América Latina y el Caribe, la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, el Ministerio Público de Paraguay, el Ministerio de Justicia de Paraguay, el Centro de Estudios Ambientales y Sociales y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El

DDI tuvo la oportunidad de presentar por primera vez a los asistentes el Programa Interamericano sobre acceso a la información pública.

Los días 10 al 11 de noviembre, el DDI participó, en su calidad de observador permanente, en el XII encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) efectuado en Quito, Ecuador. La RTA, es una red de intercambio entre organismos o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones de transparencia y del derecho de acceso a la información pública en la región. Está integrada por 19 Instituciones que representan a quince miembros de la OEA.¹

Ese encuentro, concebido bajo el espíritu de la colaboración y el intercambio de experiencias entre los organismos que promueven la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, nutre el quehacer institucional del DDI y permite diseminar entre las máximas autoridades de acceso a la información los recientes desarrollos, tal es el caso del Programa Interamericano que fue ampliamente discutido y acogido en esa oportunidad.

Así mismo, el DDI en el contexto de las relaciones de cooperación que tiene con la RTA, ha aportado información que permitirá alimentar la plataforma electrónica del portal de jurisprudencia de esa red, proyecto que es coordinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México. Este Portal tiene entre sus objetivos diseñar un mecanismo de coordinación para la generación de conocimiento, el intercambio de experiencias, la consulta de información y la elaboración de criterios en materia de acceso a la información. Ver: <https://redrta.org/httpjurisprudencia-redrta-orgsitepagesinicio.aspx/>.

El acervo de información que se ha compilado sobre este tema es un recurso que ha sido ampliamente reconocido por su valor y contiene más de 300 archivos entre los cuales se encuentran los relacionados con el proceso de desarrollo y negociación que dio origen a la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y su Guía de Implementación; un recuento de las sesiones especiales de la CAJP sobre el tema; una base de datos de derecho comparado que sistematiza la normativa nacional en materia de acceso a la información vigente en 26 países del continente, incluyendo los proyectos de ley que tienen algunos de ellos; así como una comprensiva sistematización del tema de protección de datos personales . Este recurso es uno de los más visitados entre las páginas web de la OEA y puede ser consultado a través del siguiente enlace: http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso_informacion_proyecto_presentacion.asp.

El Programa Interamericano también fue objeto de debate el pasado 2 de marzo en el marco de la sesión de la CAJP. En esta ocasión el DDI distribuyó una edición de bolsillo del Programa Interamericano y se refirió a sus principales aspectos así como a las acciones futuras que impulsará en el seguimiento que, de acuerdo con lo dispuesto en el propio Programa, debe realizar periódicamente.

¹ Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay.

En su rol de coordinador del Programa, a efectos de facilitar la comunicación con los órganos garantes o encargados del tema en cada país y facilitar el seguimiento de su implementación, el DDI solicitó a los representantes de los países miembros a designar un punto focal. También propuso dar seguimiento constante al Programa mediante la recolección y el análisis de información sobre áreas temáticas específicas según el orden en el que han sido incluidas en ese instrumento, tales como el régimen de excepciones, los mecanismos de monitoreo en la aplicación de la normativa y el régimen de responsabilidad del funcionario público.

En esa oportunidad el DDI también se refirió a la importancia de continuar perfeccionando la Ley Modelo Interamericana, por ejemplo, a través de la elaboración de una Ley Modelo 2.0, la cual podría referirse a temas particulares como son el régimen de excepciones y el acceso a la información pública en el marco del poder judicial y de los partidos políticos. Las delegaciones expresaron su interés en continua examinando las mejores formas de avanzar colectivamente en este frente y la posibilidad de que la próxima Asamblea General de la OEA tome decisiones al respecto.

El pasado 16 de marzo el DDI participó por videoconferencia en el *Segundo Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, Fortaleciendo los Lazos entre la Ciudadanía y los Poderes Legislativos*, organizado en San José de Costa Rica por ParlAmérica, el cual contó con la participación de delegaciones parlamentarias de más de 20 países de las Américas y el Caribe.

En su exposición el DDI tuvo la oportunidad de referirse a los órganos garantes de acceso a la información pública, explicar la estructura, contenido y alcances de los mismos en la Ley Modelo Interamericana y las distintas estructuras organizacionales prevalcientes en el continente, algunas de ellas basadas en la propia Ley Modelo. La oportunidad también fue aprovechada para diseminar el Programa Interamericano entre los legisladores y público participante.

ParlAmérica es la red de legislaturas nacionales de los Estados miembros de la OEA. Funciona como un foro independiente para los parlamentarios de las Américas y el Caribe comprometidos con el diálogo político cooperativo y con la participación en el sistema interamericano.

B. Protección de Datos Personales. - Resoluciones 2886, 2894 y 2852 sección II, párrafo 11

Mandatos:

1. Seguir apoyando y participando en su calidad de Observador Permanente, en las actividades que realiza la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPD).
2. Difundir el trabajo del CJI relativo a los principios sobre la privacidad y la protección de datos personales.

Programa Interamericano:

Promover entre los Estados miembros un mayor desarrollo del derecho internacional privado en colaboración con otras organizaciones que trabajan en el tema.

El DDI, en su calidad de Observador Permanente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General de seguir apoyando y participando activamente en las actividades que realiza dicha Red, participó en el Seminario “Europa-Iberoamérica: Una Visión Común de la Protección de Datos. El Nuevo Marco Europeo y su Incidencia en Iberoamérica”, los días 8 y 9 de noviembre de 2016, en Montevideo, Uruguay, en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE)¹ de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este evento tuvo como finalidad intercambiar experiencias y conocimientos entre las Autoridades de Protección de Datos y otras instituciones públicas, nacionales e internacionales (entre ellas la OEA), a efectos de seguir impulsando el desarrollo normativo en materia de protección de datos de carácter personal en Iberoamérica, en especial después de la aprobación de un reglamento general de protección de datos en la Unión Europea que sustituye la Directiva 95/46, la cual definió un modelo en los últimos 20 años.

Durante el seminario el DDI tuvo la oportunidad de tratar aspectos sobre el estado de las relaciones entre la Red y la OEA, con vistas a seguir promoviendo iniciativas que fortalezcan la colaboración desarrollada durante los últimos años entre ambas organizaciones; se difundió el trabajo del CJI relativo a los principios sobre la privacidad y la protección de datos personales (CJI/doc.474/15 rev.2,); y se aprovechó la ocasión para actualizar la base de datos de los contactos de especialistas que mantiene en la materia = el Departamento. De manera particular se discutió, con las autoridades de la Red Iberoamericana la mejor manera de cooperar en la actualización de estándares internacionales en materia de protección de datos personales. Sobre esta temática, el DDI ofreció trabajar en un documento de carácter político que traduzca los aspectos más técnicos de la actualización antes mencionada, de tal manera que sirva de base para los futuros trabajos que el CJI pueda emprender en esta materia.

¹ El PIFTE tiene como finalidad la capacitación técnica de recursos humanos en las diferentes instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y otras entidades con orientación a lo público en Iberoamérica, contribuyendo a la modernización y fortalecimiento de dichas entidades, y de esta forma, a la mejora de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

C. Empresas, Derechos Humanos y Medio Ambiente. - Resolución AG/RES. 2887, párrafo (ii) y 2660 párrafo i)

Mandatos:

Mandato al CJI:

1. Realizar una recopilación sobre empresas, derechos humanos y medio ambiente incluyendo la identificación de buenas prácticas, iniciativas, legislación, jurisprudencia y desafíos.
2. Identificar alternativas para el tratamiento del tema, teniendo como base los elementos descritos en el párrafo anterior, y poner la información a disposición del Consejo Permanente en el plazo de un año.

Programa Interamericano:

Difundir mediante estudios y publicaciones jurídicas temas de derecho internacional.

El tema de empresas, derechos humanos y medio ambiente fue incorporado en la agenda del CJI por mandato de la Resolución AG/RES.2887 (XLVI-0/16). En la sesión de trabajo del Comité, celebrada en octubre de 2016, se eligió a la doctora Elizabeth Villalta como relatora del tema y se asumió el compromiso de finalizar su consideración dentro de los plazos señalados por la Asamblea General.

En su rol de secretaría técnica del CJI, el DDI elaboró el documento "Recopilación de buenas prácticas, iniciativas, legislación, jurisprudencia y desafíos para identificar alternativas en el tratamiento de la responsabilidad social de las empresas en el continente" (DDI/doc.03/17). Este insumo contiene un resumen de los principales instrumentos universales y regionales. En el caso universal, se describen las acciones de la ONU, en particular las del Grupo de Trabajo encargado del tema y los avances que se derivan de la implementación de los principios rectores y el marco para "proteger, respetar y remediar". También se presentan los desarrollos del tema en el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Grupo de los siete (G-7).

En el caso del sistema interamericano, se describe el estado actual del tema en el marco de la OEA y de otros organismos regionales, tales como las conferencias interamericanas del Banco Interamericano de Desarrollo. También contempla el estado de la jurisprudencia de los órganos de promoción y protección del sistema interamericano, junto con identificar los marcos normativos y desarrollos jurisprudenciales domésticos; incluyendo las respuestas obtenidas a una consulta hecha por el DDI a los Estados miembros y a los órganos del sistema interamericano. En el primer caso se contó con respuestas de Guatemala, Brasil y Bolivia, mientras que en el segundo se integró la información que remitió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consciente del mandato de la Asamblea General el informe identifica alternativas y desafíos que deberían ser consideradas en el tratamiento del tema.

Dicho informe facilitó al CJI la consideración del tema que hizo durante su 90º período ordinario de sesiones, celebrada en marzo de 2017 y la adopción de la resolución titulada “Regulación Consciente y Efectiva de las Empresas en el Ámbito de los Derechos Humanos”, documento CJI/RES. 232 (XCI-O/17), que da respuesta al mandato de la Asamblea General.

El informe del Comité en la materia, documento CJI/doc.522/17 rev.2, con un contenido y alcance similar al elaborado por el DDI, contiene una recopilación de buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en el tratamiento del tema, junto con alternativas para avanzar en la regulación consciente y efectiva de las empresas, incluyendo una versión revisada de la propuesta de “Guía de Principios sobre Responsabilidad Social de las Empresas en el Campo de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente en las Américas” aprobada por el Comité en el año 2014.

Ambos documentos, la resolución y el informe, han sido remitidos al Consejo Permanente para su consideración.

D. Protección de Bienes Culturales Patrimoniales. -Resolución 2886, sección iii, 2660 párrafo b)

Mandatos al CJI:

1. Analizar los instrumentos jurídicos existentes relacionados con la protección de bienes culturales patrimoniales, tanto en el sistema interamericano como internacional.
2. Poner en conocimiento del Consejo Permanente un estado actual de la normativa vigente sobre el tema con el fin de fortalecer el ordenamiento jurídico interamericano en la materia antes del cuadragésimo séptimo periodo ordinario de sesiones.

Programa Interamericano:

Colaborar con los desarrollos jurídicos que

emanen de los distintos órganos de la OEA.

En el marco de su 89º período ordinario de sesiones, celebrado en octubre de 2016, el Comité Jurídico Interamericano tomó conocimiento del mandato de la Asamblea General sobre la protección de los bienes culturales patrimoniales y designó como relator del tema al Dr. Joel Hernández.

El DDI en su calidad de Secretaría Técnica del CJI elaboró un informe denominado “Documento de Apoyo sobre Bienes Culturales Patrimoniales:- Instrumentos Universales, Regionales y Ejemplos Bilaterales”, documento DDI/doc.5/16 del 30 de agosto de 2016, el cual contiene un listado de los instrumentos universales, regionales y bilaterales tanto vinculantes como de derecho blando que se refieren a la protección de bienes culturales patrimoniales bajo diversas formas, abarcando bienes muebles, inmuebles e intangibles. En este sentido, el informe del DDI contiene referencias a la siguiente gama de instrumentos: i) convenciones, ii) cartas culturales, iii) declaraciones, iv) recomendaciones, v) principios, vi) resoluciones de la Asamblea General de la OEA, vii) resoluciones de la Asamblea General de la ONU, viii) otros documentos, ix) documentos de la Unión Europea, x) documentos de la Unión Africana, y xi) ejemplos de convenios bilaterales.

En su más reciente período ordinario de sesiones, celebrado en marzo de 2017, el CJI adoptó la resolución titulada “Bienes culturales Patrimoniales” (CJI/RES. 233 (XCI-O/17)).

Por su parte, el informe del Comité, documento CJI/doc.527/17 rev.2, analiza los instrumentos jurídicos regionales y universales, propone un mayor desarrollo de legislación nacional e invita a los Estados miembros a dotarse de mecanismos de cooperación para facilitar la implementación de los instrumentos existentes, en particular la Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales de 1970 y la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas de 1976 (Convención de San Salvador). Asimismo, propone desarrollar una “Guía de Usuario” que permita la implementación de instrumentos convencionales y de *softlaw*, incluyendo el diseño y estrategias para la recuperación y la restitución de los bienes culturales.

Tanto la resolución como el informe del Comité han sido transmitidos al Consejo Permanente para su consideración.

E. Defensa Pública y Acceso a la Justicia. - Resolución: 2887 y 2660 b) y j)

Mandatos:

1. Realizar una quinta sesión especial sobre los modos de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes que lleva adelante cada institución de la Defensa Pública de la región en el primer trimestre del año 2017, con la presencia de los
-
-

-
-
- Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la AIDEF, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales.
2. Continuar colaborando con la AIDEF en la capacitación de defensores públicos sobre los diferentes aspectos que contribuyen a la mejora del acceso a la justicia.
- Programa Interamericano:
1. Organizar encuentros sobre los desarrollos temáticos más recientes en la organización.
 2. Apoyar los desarrollos jurídicos a nivel de los órganos de la OEA.
-
-

El DDI, en el marco del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la SG/OEA y la AIDEF el 4 de noviembre de 2011 y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General de continuar colaborando con la AIDEF en la capacitación de defensores públicos sobre los diferentes aspectos que contribuyen a la mejora del acceso a la justicia, participó en el “Primer Foro Nacional de Organizaciones para el Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerabilizados – Derechos Humanos y Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, los días 19 y 20 de septiembre de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana. Este evento tuvo como finalidad servir de medio de interacción entre las organizaciones dedicadas a brindar asistencia a las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y a la promoción y protección de los derechos humanos. Fue organizado por la Oficina Nacional de Defensa Pública de República Dominicana, con el apoyo de la Fundación Institucional (FINJUS) y Participación Ciudadana (PC).

Durante el Foro el DDI tuvo la oportunidad de vincularse con el recientemente creado Departamento de Asistencia Legal Gratuita para Grupos Vulnerables de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, cuya finalidad es la salvaguarda de los derechos humanos de los grupos en esta condición, así como la promoción de programas sociales que les sean favorables, con el objetivo de generar lazos interinstitucionales. Además, el DDI hizo una presentación sobre los “Estándares Interamericanos como Garantía de un Mejor Acceso a la Justicia por Parte de Sectores en Condiciones de Vulnerabilidad”, como una manera de promover el acervo interamericano en esta materia.

Por otra parte, este encuentro sirvió de oportunidad para que el DDI, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, ultimara los detalles de la reunión que representantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) sostendrían poco después con dicho Comité y explorar la posibilidad de avanzar en un documento sobre la defensa pública en las Américas.

En efecto, el 5 octubre de 2016, el CJI, en el marco de su 89 período ordinario de sesiones desarrollado en su sede, Rio de Janeiro, recibió la visita de representantes de la AIDEF, con quienes tuvo un rico intercambio que llevó a que el Comité Jurídico aprobara una resolución adoptando 10 principios y directrices sobre la defensa pública en las Américas, en la cual tiene en cuenta que el derecho de defensa es un derecho reconocido por todos los instrumentos universales y regionales

de derechos humanos y que la asistencia jurídica es una garantía para el ejercicio de este derecho y debe ser provista por el Estado.

Los principios que adoptó el CJI, entre otros aspectos, reconocen que el acceso a la justicia es el medio que permite restablecer el ejercicio de los derechos humanos fundamentales que hubiesen sido desconocidos o vulnerados, y que dicho acceso no se agota con el ingreso de las personas a la instancia judicial sino que se extiende a lo largo de todas las etapas del proceso. Por otro lado, señala que el trabajo de los Defensores Públicos Oficiales constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia, y que el servicio de asistencia letrada estatal y gratuita es fundamental para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad.

El Comité Jurídico también señala que los Estados tienen la obligación de eliminar los obstáculos que afecten o limiten el acceso a la defensa pública y que sin perjuicio de la diversidad de los sistemas jurídicos de cada país, es importante la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la defensa pública oficial. El CJI transmitió esta resolución al Consejo Permanente de la OEA con la recomendación de que considere elevarla a la Asamblea General para la eventual aprobación del Órgano máximo de la Organización.

En congruencia con estas actividades, el pasado 16 de marzo la CAJP celebró una sesión extraordinaria dedicada al análisis de los modos de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes. El DDI apoyó a la Presidenta de esa Comisión en la elaboración de la agenda y coordinó con la AIDEF la participación que tendrían los defensores públicos en la misma.

En esta sesión extraordinaria participaron más de 22 países miembros de la OEA, observadores permanentes y los defensores públicos de seis países de la región, integrantes todos de la AIDEF. El DDI realizó una presentación sobre el contenido de los “Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas” (CJI/doc.509/16 rev.2), los cuales, según se mencionó, fueron aprobados CJI el pasado mes de octubre mediante la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16).

La CAJP tuvo oportunidad de escuchar las presentaciones de los defensores públicos invitados, en su rol de coordinadores de sus respectivos grupos regionales de la AIDEF, quienes se refirieron, entre otros aspectos, a los instrumentos internacionales vigentes sobre esta temática; a las buenas prácticas aplicadas en los países en materia prevención de la tortura; al contenido de algunas de las legislaciones de América y sus vacíos en esta materia; a los diversos aspectos del fenómeno de la tortura y sus formas de manifestación; a algunas prácticas que pueden ser calificadas como tratos crueles, inhumanos y degradantes, especialmente relacionadas con los recintos penitenciarios; a los modos de prevención y persecución y el rol que en ello tienen las defensorías públicas; a las buenas prácticas y experiencias; y a algunas de las prácticas de violencia policial, fiscalización de unidades carcelarias, medidas de custodia, entre otros temas relevantes.

Los documentos de referencia, las presentaciones de los participantes y los recursos multimedia de esta sesión, incluyendo su audio, pueden ser consultados en la siguiente dirección: http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso_justicia_sesiones_especiales_CAJP.asp

F. Derecho Internacional Privado

Contratos internacionales. –Resolución: 2886, sección I, párrafo 3, 2660 párrafos e) y k) y 2852 II.11 y 12

Mandatos:

Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que promueva una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.

Programa Interamericano:

1. Promover un mayor desarrollo del derecho internacional privado, en colaboración con organismos y organizaciones que trabajan en este ámbito.
 2. Realizar periódicamente encuentros de profesores de derecho internacional público y privado con el objeto de profundizar el estudio, desarrollo y enseñanza de la temática jurídica en el sistema interamericano.
 3. Fortalecer vínculos con diversas instituciones académicas con miras a lograr la incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.
 4. Colaborar con organismos tales como la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP) en la promoción de un mayor desarrollo del Derecho Internacional Privado.
-
-

El Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de secretaría técnica del Comité Jurídico Interamericano, ha continuado brindado apoyo en el desarrollo del tema “derecho aplicable a los contratos internacionales”, y en tal sentido preparó un documento de trabajo y sistematizó las respuestas a un cuestionario circulado entre los Estados miembros y académicos que prestarán su colaboración en la elaboración de una guía sobre el tema.

Además, el Departamento realizó una publicación titulada “*Contratos internacionales*”, en colaboración con la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (“ASADIP”). Este tema fue a su vez elegido como la materia principal de las deliberaciones de la Conferencia Anual de la ASADIP, celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 10 al 11 de noviembre de 2016.

El Departamento participó en dicha conferencia, a la cual concurrieron también funcionarios de la Secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) y de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, lo que permitió fortalecer las relaciones con estas tres organizaciones en función del mandato expreso que respecto a ellas tiene el DDI.

De forma similar, el DDI, en colaboración con el CJI, la ASADIP y la Universidad del Estado de Rio de Janeiro (UERJ, por sus siglas en portugués), organizó una Mesa Redonda de Derecho Internacional Privado, celebrada el 7 de octubre de 2016, en la cual participaron más de cien personas. Durante el evento se analizaron temas relacionados con los contratos internacionales, la protección internacional del consumidor y la labor de la OEA en la codificación y promoción del derecho internacional privado. El pleno del CJI participó en este evento y las deliberaciones estuvieron a cargo de competentes profesores nacionales, y extranjeros, miembros del CJI y funcionarios del DDI.

G. Sociedades por Acción Simplificadas. –Resolución 2660 c, 2886 sección i, párrafo 2, y sección ii párrafo 2 y 2852 párrafo 13

Mandatos:

1. Apoyar a la CAJP en el tratamiento de la Ley Modelo sobre Sociedades por Acción Simplificada a fin de que pueda ser sometida a la consideración de la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.
2. Difundir los trabajos del Comité Jurídico Interamericano, entre otros... la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada.

Programa Interamericano:

1. Promover un mayor desarrollo del derecho internacional privado, en colaboración con organismos y organizaciones que trabajan en este ámbito.
 2. Colaborar con los desarrollos jurídicos que emanen de los distintos órganos de la OEA.
-
-

El Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de secretaría técnica de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, ha apoyado a esta Comisión a cumplir con su mandato de analizar la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada, a fin de que pueda ser considerada en la próxima Asamblea General. Con ese objetivo el 1 de diciembre de 2016 se realizó una presentación en la que además del DDI participó el Profesor Francisco Reyes Villamar, en su calidad de experto y principal autor de la ley especial colombiana sobre la materia, adoptada en el año 2008, y que constituyó la base principal de la Ley Modelo Interamericana. Estas presentaciones y el período de preguntas ofrecieron una oportunidad para exponer acerca de los objetivos de la

Ley Modelo, cómo funcionaría en la práctica y los resultados obtenidos en Colombia durante casi una década desde su promulgación.

La Ley Modelo también fue presentada ante la Federación Interamericana de Abogados, Capítulo de Washington D.C., el 17 de febrero de 2017. Los delegados de las misiones permanentes fueron invitados a participar en este evento a fin de ofrecer un foro de intercambio y diálogo sobre el tema entre delegados, académicos y miembros de la federación de profesionales. El Departamento ha sido invitado a exponer sobre este tema en futuros eventos de la FIA.

H. Garantías Mobiliarias. - Resolución 2886, sección I, párrafo 2 y 3 y 2852 sección II, párrafo 11

Mandatos:

1. Continuar promoviendo la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias entre los Estados Miembros.
2. Promover una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.

Programa Interamericano:

Apoyar a los Estados miembros en la implementación de legislación interna de acuerdo con la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias.

El Departamento de Derecho Internacional ha continuado trabajando en la promoción de la reforma del derecho sobre garantías mobiliarias en el hemisferio, en colaboración con otras organizaciones dedicadas a este tema. Con esa finalidad, participó en la Conferencia sobre Colaboración en Garantías Mobiliarias, celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2017 en Filadelfia, Pensilvania, y presentó los resultados del Proyecto de la OEA sobre Garantías Mobiliarias (2012-2015). Dicho proyecto fue posible gracias al apoyo financiero del Gobierno de Canadá y en él participaron El Salvador, Perú y Jamaica, en colaboración con la CNUDMI, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (“UNIDROIT”), el Grupo Banco Mundial/Corporación Financiera Internacional (“IFC”) y otros.

Esta conferencia fue la primera de su tipo entre los principales actores de la comunidad internacional que forman parte de las reformas del derecho sobre garantías mobiliarias. Entre los concurrentes se encontraban representantes de las organizaciones arriba mencionadas (CNUDMI, UNIDROIT, Grupo Banco Mundial/IFC), del Fondo Monetario Internacional (“IMF”), de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (“OHADA”), de varios bancos de desarrollo regionales (por ejemplo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (“BERD”), el Banco Asiático de Desarrollo (“BASD”)), de agencias de desarrollo (por ejemplo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), del Centro Jurídico Nacional para el Libre Comercio Interamericano (“NATLAW”, por sus siglas en inglés), del Instituto Internacional de Insolvencia (“INSOL”, por sus siglas en inglés), así como de académicos y profesionales.

La conferencia tuvo entre sus objetivos considerar cómo los múltiples esfuerzos de reforma que, frecuentemente, son contemporáneos y algunas veces, se duplican, podrían coordinarse mejor para aprovechar al máximo los recursos y lograr alcanzar metas comunes en la reforma del derecho económico en el ámbito estatal y a su vez considerar la armonización en los ámbitos regional e internacional. La oportunidad permitió también crear un foro de intercambio para iniciar un

importante diálogo entre organizaciones, que continuó en el coloquio de CNUDMI, que se examina a continuación. Esta conferencia, a la cual se asiste por invitación, fue copatrocinada por INSOL, NATLAW y OHADA y su anfitrión fue la Facultad de Derecho de la Universidad de Pensilvania.

El Departamento de Derecho Internacional participó en el Cuarto Coloquio Internacional sobre Garantías Mobiliarias del 15 al 17 de marzo de 2017, celebrado en la sede de la CNUDMI en Viena, Austria. Su participación incluyó un panel titulado: “Asistencia técnica en las garantías mobiliarias: coordinación y cooperación con otras organizaciones” en el que participaron representantes del Grupo Banco Mundial/IFC, UNIDROIT, BERD Y NATLAW, en el cual se trataron los resultados de la conferencia de Pensilvania presentada en párrafos anteriores.

A medida que los esfuerzos mundiales se dirigen hacia la implementación interna, uno de los objetivos principales de este Coloquio fue analizar, con expertos internacionales en derecho sobre garantías mobiliarias y temas afines los posibles temas de trabajo y alianzas colaborativas para el futuro que puedan ser consideradas por la Comisión CNUDMI durante su próxima reunión anual (julio de 2017).

Dado que el Coloquio también ofreció una oportunidad para presentar aspectos de la Ley Modelo Interamericana de Garantías Mobiliarias (por ejemplo, el panel sobre arbitraje y garantías mobiliarias durante el cual se consideró el Artículo 68 de la misma como una alternativa a lo que ofrece el Artículo 3(3) de la Ley Modelo CNUDMI), sirvió para promover esta Ley Modelo en la comunidad internacional.

La participación del Departamento en ambos eventos fue una manera importante de fortalecer relaciones y de señalar el continuo compromiso de parte de la OEA hacia una colaboración futura con otras organizaciones para promover reformas al derecho sobre garantías mobiliarias entre los Estados miembros.

I. Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas. Resolución 2886, sección i, párrafo 3) y 2852 II. 12)

Mandatos:

Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que promueva una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.

Programa Interamericano:

Promover un mayor desarrollo del derecho internacional privado.

El Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de secretaría técnica del CJI, ha participado en la preparación del informe del CJI titulado “Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas” (CJI/doc.505/16 rev. 2) y lo ha difundido entre otras organizaciones y asociaciones internacionales interesadas, entre otros CNUDMI, UNIDROIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (“FAO”), el Grupo Banco Mundial y NATLAW.

En consecuencia, durante el Coloquio de la CNUDMI descrito anteriormente, fue tratado y debatido dicho informe durante el panel sobre los recibos de almacenaje. Este foro representó otra oportunidad para dar a conocer dentro de la comunidad jurídica internacional y entre las organizaciones y asociaciones que participan en este sector los desarrollos que ha tenido el derecho internacional privado en la OEA.

J. Refugiados. –Resolución 2660 párrafo d)

Mandatos:

Programa Interamericano:

Colaborar con otras instituciones y entidades en la organización de cursos sobre los distintos aspectos del derecho interamericano.

El DDI participó el pasado 9 de noviembre en un encuentro, promovido por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) y la Asamblea Nacional de Ecuador, cuyo objetivo fue promover la adhesión de los países participantes a la normativa internacional sobre apatridia.

A esta actividad concurren más de treinta legisladores provenientes de 16 países latinoamericanos. Durante la misma, se relevó el destacado ejemplo que es para el mundo América Latina en relación por su trato con los refugiados, así mismo se destacó que esta es una región donde hay menos casos de apatridia.

En los últimos años las resoluciones de la Asamblea General de la OEA en el tema de refugiados han expresado la preocupación particular que tienen los Estados miembros por la apatridia. En este contexto desde el año 2010 el DDI ha venido incluyendo en sus actividades de promoción y difusión del derecho internacional esta temática, por ejemplo en el curso de Río.

El apoyo que se ha brindado a las reuniones regionales que organiza el ACNUR en esta materia, han servido tanto como contribución al objetivo común de evitar y reducir los casos de apatridia en la región como a consolidar e implementar el acuerdo de cooperación suscrito entre el DDI y este organismo en el año 2007.

K. Apátridas. –Resolución 2660 párrafo d)

Mandatos:

1. Exhorta a los Estados a incluir salvaguardias apropiadas para prevenir los casos de apatridia y resolver adecuadamente los casos existentes y trabajar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para brindar protección efectiva a estas personas.

Programa Interamericano:

Colaborar con otras instituciones y entidades en la organización de cursos sobre los distintos aspectos del derecho interamericano.

El DDI en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, presentó ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos el 6 de abril de 2017, la “Guía sobre protección de personas apátridas” (Guía), aprobada por el CJI en agosto de 2015, a solicitud de la Asamblea General de la OEA que le encomendó en el año 2014 la elaboración de un informe sobre este tema, de conformidad con los estándares internacionales alcanzados en la materia.

La Asamblea General, que desde el año 2010 ha venido adoptando resoluciones sobre este tema, subrayando su importancia y estableciendo estándares internacionales sobre la materia, solicitó en 2016 a la CAJP que le otorgue a esta Guía la debida consideración.

En esta Guía, el CJI exhorta a los Estados miembros a ratificar las convenciones de 1954 y 1961 sobre el Estatuto de los Apátridas y para Reducir los Casos de Apatridia; a sancionar la Ley Modelo para la Protección de las Personas Apátridas del ACNUR (2012), la cual ha sido reemplazada por una versión de febrero de 2017 titulada “Borrador de Artículos sobre Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas” (Borrador de Artículos); y a establecer un procedimiento adecuado para la protección de las personas apátridas.

El DDI también participó en el “Curso Regional sobre Apatridia: Enfoque en las Américas” - organizado por el *Institute on Statelessness and Inclusion, Open Society Justice Initiative*, Red de las Américas sobre Nacionalidad y Apatridia, ACNUR y, la Cancillería Colombiana - que se realizó del 27 al 31 de marzo en Bogotá, Colombia. Dicho encuentro sirvió para intercambiar con expertos de diversos países posible vías para profundizar el estudio de la temática y avanzar en la elaboración de estrategias para la protección de los derechos de las personas apátridas en el Hemisferio. También sirvió de marco para explorar con ACNUR la mejor manera de brindar herramientas a los Estados miembros para fortalecer sus legislaciones internas en este campo.

Si bien en nuestro continente el número de personas apátridas es menor que en otras regiones, los constantes flujos migratorios y la situación de refugio en la que se encuentran hoy en día numerosas personas pueden eventualmente producir situaciones de apatridia. De allí la importancia de realizar esfuerzos conjuntos para prevenir que se produzcan situaciones en las

cuales una persona carece de nacionalidad; para que en caso de que una persona no tenga una nacionalidad, se establezcan los mecanismos adecuados para reconocerle el status de apátrida y se garantice la protección de los derechos que conlleva dicho status; y para que una vez reconocido el status de apátrida, se hagan los mejores esfuerzos para que dichas personas logren la naturalización respectiva.

L. Derecho Internacional Humanitario. - Resolución 2886, párrafo iv y 2660 párrafo d)

Mandatos:

Instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo la cooperación entre la OEA y el Comité Internacional de la Cruz Roja en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario, inclusive a través de sesiones especiales sobre temas relacionados con el derecho internacional humanitario.

Programa Interamericano:

Organizar, con la colaboración de otras instituciones, actividades de cooperación dirigidas a la difusión de los desarrollos jurídicos y políticos en el seno de la OEA.

En el marco de mandatos de la Asamblea General dirigidos a promover el respeto del derecho internacional humanitario (DIH) y los principios que lo guían, el DDI asiste al Consejo Permanente, a sus Comisiones y, a los Estados miembros en la elaboración y negociación de resoluciones respecto a este tema y otros relacionados.

En ese contexto, el DDI ha venido desde el año 1999 coordinando actividades de difusión del DIH en el seno de la CAJP, tales como la organización de sesiones especiales dirigidas a los representantes de los Estados Miembros y la celebración de cursos, talleres y seminarios dirigidos a tanto a las delegaciones ante la OEA, como a funcionarios y público interesado, labor que realiza con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), tanto en la sede de la OEA como en los Estados miembros.

En los últimos años, los mandatos de la Asamblea General sobre DIH han sido adoptados de manera bianual y el más reciente, aprobado en junio de 2016, insta a fortalecer la cooperación entre la Secretaría General y el CICR.

En este contexto, el Departamento participó entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016 en la “Reunión Universal de Comisiones Nacionales de DIH y organismos afines”, celebrada en Ginebra”. En esa ocasión, el Departamento explicó la labor que ha realizado el Comité Jurídico Interamericano especialmente por medio de la adopción de “legislación modelo sobre protección de

bienes culturales en casos de conflicto armado”, uno de los temas centrales de esa reunión universal.

La Ley Modelo del CJI propone normas que brindan una protección general, especial y reforzada de los bienes culturales. Se presentan medidas concretas en lo que refiere a la señalización, identificación e inventarios de los bienes culturales. Se identifican formas para promover la capacitación y difusión de políticas públicas. Se incluyen pronunciamientos sobre la responsabilidad y aspectos ligados al monitoreo y cumplimiento de obligaciones (documento CJI/doc.403/12 rev.5 del 15 de marzo de 2013). Asimismo, hace alusión a mandatos e iniciativas celebradas en el seno de la CAJP de la OEA en conjunto con los comités o comisiones nacionales de la región encargados de la aplicación y difusión de derecho internacional humanitario.

Las iniciativas celebradas a lo largo de los años han sido sistematizadas en la página web del DDI, cuya sección sobre DIH contiene las agendas y ponencias de las actividades, junto al material de referencia, y transmisiones en video. Dicha información puede ser consultada en el siguiente enlace: http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp.

M. Pueblos Indígenas. -Resolución 2886, sección iii, 2660 párrafo b) y 2852 párrafo 13

Mandatos:

Programa Interamericano:

1. Colaborar con los desarrollos jurídicos que emanen de los distintos órganos de la OEA.
 2. Continuar con la promoción y difusión de los derechos de los pueblos indígenas.
-
-

Adopción de la Declaración sobre Pueblos Indígenas

La Asamblea General de la OEA, reunida en Santo Domingo, República Dominicana, en junio de 2016 adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante la resolución AG/RES. 2888 (XLVI-O/16).

La adopción de esta Declaración cierra un proceso que surge de una iniciativa de la Asamblea General de la Organización, reunida en Washington D. C., en noviembre de 1989, por medio de un mandato que solicitaba a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la preparación de un “instrumento jurídico relativo a las poblaciones indígenas”, y la posterior formación en el año 1999 de un “Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El DDI asesoró a lo largo de sus 18 años de su existencia a este Grupo de Trabajo, asesorando jurídicamente a cada presidencia y al propio Grupo de Trabajo, además de propiciar la participación y presencia de los representantes indígenas en sus reuniones.

El instrumento adoptado es el fruto del compromiso de los Estados miembros de la OEA y de la contribución de los líderes indígenas de toda la región cuya actuación en el seno del Grupo de Trabajo a través de los años permitió enriquecer el debate y validar el proceso.

Aproximadamente existen 60 millones de personas de origen indígena en el hemisferio, por ello el instrumento hemisférico aprobado por la Asamblea General podría tener una incidencia positiva en variados ámbitos, considerando que la Declaración Americana:

- ❖ Hace un llamado a Estados e indígenas a fomentar “las relaciones armoniosas y de cooperación (...) basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe”.
- ❖ Reconoce la organización colectiva, el carácter pluricultural y multilingüe, además de pronunciarse sobre la auto identificación de las personas que se consideran como indígenas.
- ❖ Plantea mecanismos de consulta y consentimiento en que deben intervenir los pueblos interesados, junto con promover formas tradicionales de propiedad y garantías respecto a sus tierras, territorios y recursos.
- ❖ Confiere una protección especial a los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.
- ❖ Establece provisiones tendientes a proteger tierras, territorios y recursos, a la luz de los usos, costumbres y cosmovisiones, incluyendo la organización colectiva de los pueblos considerada como “indispensable para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos”.

La información sobre el desarrollo de las diferentes modalidades de reuniones celebradas desde 1999 puede ser consultada en la siguiente página: http://www.oas.org/es/sla/ddi/pueblos_indigenas_apoyo_elaboracion_proyecto_declaracion.asp

A lo largo de los años el DDI trabajó exitosamente con el fin de promover y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los distintos procesos internos e internacionales de toma de decisiones, y sensibilizar la sociedad en general sobre esta temática, capacitando y empoderando a un significativo número de líderes indígenas, funcionarios de gobiernos y miembros de la sociedad civil, en temas relativos a los derechos de los pueblos indígenas, la participación política, la formulación de proyectos y la institucionalidad dentro del sistema, en el ámbito del “Programa de Acción sobre los Pueblos Indígenas en las Américas”.

N. Otras Actividades de Difusión del Sistema Interamericano

Mandatos:

1. Encomendar al CJI que analice los instrumentos jurídicos existentes relacionados con protección de bienes culturales patrimoniales, tanto en el sistema interamericano como internacional, a fin de que antes del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ponga en conocimiento del Consejo Permanente un estado actual de la normativa vigente sobre el tema con el fin de fortalecer el ordenamiento jurídico interamericano en la materia.

Declaración de Panamá:

1. Continuar cumpliendo con la tarea de capacitación y diseminación del derecho internacional entre juristas, académicos funcionarios y otros.
2. Promover la más alta difusión posible del sistema jurídico interamericano.

Programa Interamericano:

1. Realizar cursos de capacitación en el campo del derecho internacional.
 2. Promover la más alta difusión posible del derecho internacional.
 3. Organizar reuniones y cursos sobre el derecho interamericano dirigido a jueces y otros funcionarios públicos.
 4. Facilitar la difusión del patrimonio jurídico del sistema interamericano y de los desarrollos jurídicos de la OEA.
 5. Reforzar el apoyo administrativo y presupuestario al CJI y al Curso de Derecho Internacional que organiza anualmente en Rio de Janeiro el CJI y su Secretaría Técnica.
-
-

1. Conferencia a la “Academia de Intercambio y Estudios Judiciales”.- AG/DEC.12 párrafos 12 y 13 y Resolución 2660 párrafo d)

El 13 de septiembre de 2016, el DDI recibió a 50 jueces de la República de Argentina, provenientes de tribunales federales y provinciales de dicho país.

En esa oportunidad, el Director del Departamento en compañía de dos abogados *seniors* presentaron la agenda jurídica de la Organización a la luz de los recientes desarrollos en los de pueblos indígenas, racismo y discriminación, personas mayores y acceso a la información pública, a la luz de la adopción de instrumentos jurídicos en el sistema interamericano.

2. Conferencia sobre los derechos humanos en el siglo XXI - AG/DEC.12 párrafos 12 y 13 y Resolución 2660 párrafo d) y j)

La *Conferencia sobre los Derechos Humanos en el Siglo XXI* reúne a varias instituciones académicas de Europa interesadas en conocer el estado de la temática actual y los avances del derecho internacional en diversas regiones. Entre sus organizadores destacan la Universidad Tallin en Estonia, el Instituto Danés de Derechos Humanos y el Instituto de Derecho Internacional Walter Schücking de la Universidad de Kiel en Alemania.

La Conferencia cuenta de dos rondas, una primera que se celebró en Kiel Alemania entre el 21 y 24 de septiembre de 2016, y una segunda que será efectuada en septiembre del 2017.

Durante la primera ronda, el DDI realizó una presentación sobre el sistema interamericano y los desarrollos en torno a la Convención Americana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, adoptada en junio de 2015, y en cuya negociación, en el seno del Grupo de Trabajo, participó activamente el DDI como secretaria técnica.

3. Curso de Derecho Internacional – Resolución 2886 iii 2)

El DDI, en su calidad de Secretaría Técnica del CJI, y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General de organizar anualmente el Curso de Derecho Internacional en Rio de Janeiro, desarrolló el XLIII Curso del 3 al 21 de octubre de 2016.

Con un total de 35 alumnos provenientes de 12 países de la región y elegidos entre casi 120 postulaciones, el Curso giró en torno a distintos temas de gran relevancia en el contexto mundial y regional en que nos encontramos: erradicación de la apatridia, protección de los refugiados y migrantes, arbitraje comercial internacional, gestación por sustitución, derecho internacional humanitario, propiedad intelectual y comercio internacional, protección internacional del medio ambiente, y la postura de la Corte Internacional de Justicia frente a las armas nucleares, entre otros.

La plantilla de profesores estuvo compuesta por jueces y magistrados de alto nivel, diplomáticos, abogados particulares, miembros del propio CJI, funcionarios de organismos internacionales, y profesores de prestigiosas instituciones como el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) de México y la *Universidade do Estado do Rio de Janeiro* (UERJ) de Brasil.

A fin de poner el contenido de las clases en manos del mayor número posible de personas, se editó una publicación con artículos escritos por cada profesor sobre el tema de sus clases. Esta publicación estará disponible en mayo de 2017 y podrá consultarse de manera gratuita en formato electrónico en la página web del Curso de Derecho Internacional.

Durante este periodo se prepararon las versiones electrónicas de las publicaciones correspondientes a los cursos celebrados en 2015, 2014, 2013 y 2012 en formato de libro electrónico que permite al lector seleccionar texto, consultar pies de página, subrayar, buscar referencias y en general interactuar con la publicación como si se tratara de un libro impreso. Estos libros están a disposición de cualquier interesado que visite la página del Curso, sin costo alguno.

Finalmente, se hizo un esfuerzo por simplificar y enriquecer el contenido de la página web, ampliar la difusión de la convocatoria al curso, y agilizar y facilitar la interacción de alumnos y profesores con el DDI en su función de organizador del curso.

Ver: http://www.oas.org/es/sla/ddi/curso_derecho_internacional.asp.

O. Tratados y Acuerdos. -Resolución 2660 párrafos a) y b)

Mandatos:

Programa Interamericano:

1. Continuar manteniendo y actualizando la página web del DDI en materia de tratados y acuerdos, dándole una amplia difusión.
 2. Mantener una estrecha colaboración con las áreas y dependencias de la Secretaría General de la OEA que asegure la adecuada sistematización de información en materia de resoluciones, declaraciones, programas de acción y otros desarrollos jurídicos.
-
-

El DDI actúa como depositario de los tratados multilaterales interamericanos y de los instrumentos de ratificación que la Carta de la Organización delega en la Secretaría General (art. 112, f). Asimismo cumple la función de depositario de los acuerdos bilaterales celebrados por los órganos de la OEA con los Estados Americanos o con otros organismos interamericanos o entidades nacionales de países miembros y observadores.

Durante el año 2016, el DDI tramitó 5 procesos de depósitos de instrumentos de ratificación y adhesión, 3 firmas de instrumentos interamericanos, 8 procesos de notificación sobre estados de emergencia y, recibió un total de 12 designaciones de autoridades centrales.

Asimismo, se prepararon certificaciones y se brindó información actualizada y completa sobre procedimientos, textos y estados de firmas y ratificaciones de instrumentos interamericanos tanto multilaterales como bilaterales depositados en la OEA.

En lo referente a los acuerdos bilaterales, se registraron un total de 150 acuerdos de cooperación celebrados por la Secretaría General, los cuales están siendo digitalizados en formato PDF e incluidos en la página web del Departamento.

Ver: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_acuerdos.asp.

P. Boletines Informativos y Página Web. Resolución 2660 párrafos a), b), g), h) e i)

Mandatos:

Programa Interamericano:

1. Continuar manteniendo y actualizando la página web del DDI en materia de tratados y acuerdos, dándole una amplia difusión.
 2. Mantener una estrecha colaboración con las áreas y dependencias de la Secretaría General de la OEA que asegure la adecuada sistematización de información en materia de resoluciones, declaraciones, programas de acción y otros desarrollos jurídicos.
 3. Impulsar la difusión del quehacer jurídico a través de publicaciones y boletines informativos.
-
-

Boletines Informativos

A fin de brindar la mayor difusión posible de sus actividades, el DDI ha reiniciado la publicación periódica de boletines informativos los cuales son distribuidos entre las Misiones Permanentes, la Secretaría General y las Oficinas Nacionales, así como entre los contactos que conforman la base de datos que a este efecto ha creado el DDI. Este recurso, está conformado por más de 3000 instituciones y personas vinculadas al derecho internacional y está clasificado por listas de distribución de acuerdo al tema de interés particular del usuario.

Recientemente se ha empleado un nuevo proveedor de servicios de correo electrónico que ofrece prácticas excelentes en la administración de listas de correo electrónico y facilita la preparación de análisis detallados de los usuarios, sus intereses y preferencias, en el marco del respeto de la privacidad de sus datos personales. Esta información permite al DDI adecuar y ajustar, cuando es necesario, tanto sus páginas web como su estrategia de difusión de documentos.

En el período comprendido en el presente informe y a partir de la reiniciación de esta actividad en el mes de enero del 2017 se han distribuido 7 boletines informativos que equivalen a un promedio de dos boletines mensuales.

Ver: http://www.oas.org/es/sla/ddi/boletines_informativos.asp.

Página web

El sitio que el DDI mantiene en la web ha demostrado ser una herramienta de gran utilidad en la promoción y difusión del derecho internacional. Este recurso contiene información muy variada que entre otras incluye temas relativos al trabajo de los órganos políticos de la OEA, del Comité Jurídico Interamericano y del DDI en diversas materias que incluyen la protección de datos personales, el arbitraje comercial internacional, las garantías mobiliarias, el acceso a la información pública, el derecho internacional privado, el racismo y discriminación, la apatridia y refugiados, el acceso a la justicia y la defensa pública, el derecho internacional humanitario, la Corte Penal Internacional, los derechos humanos y empresas, etc. Este sitio divulga también información sobre las distintas actividades para la promoción y difusión del derecho internacional que lleva a cabo el DDI en el marco de proyectos y programas específicos, así como información relativa a cursos, jornadas y becas.

Al mismo tiempo, el sitio web constituye un medio importante para acceder a recursos documentales de la OEA, por ejemplo, en materia de tratados, resoluciones de la Asamblea General, leyes modelo, acuerdos de cooperación, tanto multilaterales como bilaterales, y otros instrumentos del Sistema Interamericano.

Además de la página general, en función al papel que desempeña el Departamento como Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, se mantiene una página dedicada exclusivamente a diseminar las labores de ese órgano; se detallan las labores que realiza, su composición, miembros, agenda actual, documentos de trabajo, resoluciones, informes anuales, etc. La misma puede ser consultada en el siguiente enlace: http://www.oas.org/cji/comite_juridico_interamericano.htm

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico las casi 2000 páginas que mantiene el DDI en su sitio web contienen una rica variedad de temas que incluyen áreas sustantivas del derecho internacional.

Número de Páginas web del DDI por Área Temática	
Acceso a la Justicia	12
Acceso a la Información Pública	241
Acuerdos Bilaterales	112
Arbitraje Comercial	62
Boletines Informativos	272
Corte Penal Internacional	14

Curso de Derecho Internacional	14
Derecho Internacional	20
Derecho Internacional Humanitario	86
Derecho Internacional Privado	69
Derechos Humanos en el Ámbito Empresarial	3
Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad de género	6
Publicaciones	242
Racismo, Discriminación e Intolerancia	20
Refugiados y Apátridas	30
Tratados Multilaterales	616
Garantías Mobiliarias	35
Comité Jurídico Interamericano	30
TOTAL DE PAGINAS	1.884

EVENTOS POR AREA TEMÁTICA (Julio 2016 a Marzo 2017)		
TEMAS	NUMERO DE EVENTOS	NUMERO DE PARTICIPANTES
Acceso a la Información Pública	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Taller de la Subsecretaría de Reforma Política en Buenos Aires (1-08-2016) ❖ Jornada "Acceso a la información pública: Más Ciudadanía, Más democracia, Más Desarrollo" Asunción - Paraguay (28-9-2016). ❖ XII encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (10 y 11 - 11-2016) Quito, Ecuador. ❖ Videoconferencia en el Segundo Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, Fortaleciendo los Lazos entre la Ciudadanía y los Poderes Legislativos. San Jose - Costa Rica (16-3-17). 	205
Defensa Pública y Acceso a la Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Primer Foro Nacional de Organizaciones para el Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerabilizados - Derechos Humanos y Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (19 y 20 - 09-2016) Santo Domingo - Republica Dominicana. ❖ CP/CAJP/INF. 333/17. Principios y Directrices del Comité Jurídico Interamericano sobre la Defensa Pública en las Américas. Presentación del Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la OEA -Secretaría Técnica del CJI- 16 de marzo de 2017. 	110
Derecho Internacional Privado	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conferencia Anual de la ASADIP, Argentina (10 y 11-11-16) ❖ Mesa Redonda sobre Derecho Internacional Privado (7 - 10 - 16) 	95
Derecho Internacional Humanitario	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reunión Universal de Comisiones Nacionales de DIH y Organismos Afines, celebrada en Ginebra (30 -11 y 2 - 12/ 2016) 	280
Empresas, Derechos Humanos y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Coordinación de la Conferencia sobre Garantías Mobiliarias, Filadelfia (9 y 10 - 2 - 2017). 	60
Garantías Mobiliarias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuarto Coloquio Internacional Sobre Garantías Mobiliarias, Viena, Austria (15 y 17 - 03- 2017) 	60
Protección de Datos Personales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Seminario "Europa-Iberoamérica: Una Visión Común de Datos. El Nuevo Marco Europeo y su Incidencia en Montevideo, Uruguay. (8 y 9 - 11 - 16). ❖ Presentación del DDI de la Guía Legislativa sobre la Protección de los Datos Personales en las Américas señora Magaly McLean, Asesor Jurídico Principal, durante celebró la CAJP el 15 de diciembre de 2016. CP/CAJP/CP/CAJP/INF. 313/17. 	80
Recibos de Almacenaje Electrónicos para	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Panel de Discusión sobre Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas 	75

Productos Agrícolas			
Refugiados Apátridas	y	❖ Encuentro, promovido por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y la Asamblea Nacional de Ecuador (9-11-2016).	60
Sociedades de Acción Simplificadas	por	❖ Asociación Iberoamericana de Abogados, D.C. Capítulo (7 -02 – 2017).	40
Otras Actividades de Difusión del Sistema Interamericano		❖ Conferencia a la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales (13-09-2016). ❖ Conferencia sobre los Derechos Humanos en el Siglo XXI, Kiel, Alemania (21 y 24 – 9- 2016.). ❖ XLIII Curso de Derecho Internacional (3 y 21 -10-2016). ❖ Informe del DDI sobre “las migraciones en las relaciones BILATERALES” Presentado por el señor Luis Toro Utillano, Asesor Jurídico Principal, durante la sesión que celebró la CAJP el 15 de diciembre de 2016. CP/CAJP/INF. 310/16.	145
TOTAL		20 EVENTOS	1.210 PARTICIPANTES

En la sección “el Programa en cifras” se ha incluido información estadística que muestra la utilidad y popularidad de este recurso, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: www.oas.org/dil.

II. El programa en cifras

Las características de las actividades que desarrolla el DDI por su naturaleza son de difícil medición, sin embargo a continuación se presentan algunos datos que permiten apreciar el alcance y resultados logrados durante la implementación del Programa en el periodo al que se refiere este informe. Lo anterior sin perjuicio del valor inconmensurable implícito en un Programa de las características del que nos ocupa, cuyas actividades frecuentemente tienen un valor intangible –por ejemplo aquellas con un fuerte componente educativo o de formación o el apoyo que se brinda en los procesos de reformas legislativas que pueden tomar varios años antes de concretizar un producto tal como es la adopción de una ley.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, como resultado directo de la ejecución del Programa, durante los nueve meses a los que se refiere el presente informe, el quehacer jurídico de la organización y la riqueza de su acervo jurídico se ha compartido y diseminado en 17 eventos en los que han participado más de mil personas y en los que se han tratado 11 de los temas que comprende el Programa.

Publicaciones

La biblioteca virtual del Departamento actualmente cuenta con alrededor de 56 publicaciones, algunas de ellas han sido editadas en formato de libro electrónico que permite a los usuarios realizar búsquedas dentro del propio documento, hacer anotaciones al margen y resaltar textos de interés. Ver: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/publicaciones.asp>.

Como puede observarse en los siguientes gráficos, las publicaciones realizadas en el marco del Programa son todas gratuitas y las hechas en los 9 meses que abarca este informe incluyen 8 publicaciones electrónicas, 5 libros y un cortometraje en dos idiomas oficiales.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (Junio 2016 a Marzo 2017)	
Título	Enlaces
XLII Curso de Derecho Internacional (2015).	http://www.oas.org/en/sla/dil/publications_digital_XLII_Course_on_International_Law_2015.asp
Contratos Internacionales (OEA-ASADIP, 2016).	http://www.oas.org/es/sla/ddi/publicaciones_digital_Contratos_Internacionales_OEA-ASADIP_2016.asp
Curso de Derecho Internacional (2014).	http://www.oas.org/es/sla/cji/publicaciones_XLI_Curso.asp
Curso de Derecho Internacional (2013).	http://www.oas.org/es/sla/cji/publicaciones_XL_Curso.asp
Curso de Derecho Internacional (2012).	http://www.oas.org/es/sla/cji/publicaciones_XXXIX_Curso.asp
Informe anual de CJI a la Asamblea General (2016).	http://www.oas.org/es/sla/cji/informes_anuales.asp (español) http://www.oas.org/en/sla/iajc/annual_reports.asp (inglés)
Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública.	http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_a_la_informacion_programa_interamericano.pdf (español) http://www.oas.org/en/sla/dil/docs/access_to_information_Inter-American_Program.pdf (inglés)
Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional.	http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/informe_anual_2014_DIL.pdf (español) http://www.oas.org/en/sla/dil/docs/annual_report_2014_DIL.pdf

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (Junio 2016 a Marzo 2017)	
VIDEOS	
<u>Garantías Mobiliarias:</u> Versión corta de 6 minutos con subtítulos en inglés	http://www.oas.org/es/sla/ddi/garantias_mobiliarias_Video_1.asp
<u>Garantías Mobiliarias:</u> Versión corta de 6 minutos sin subtítulos	http://www.oas.org/es/sla/ddi/garantias_mobiliarias_Video_2.asp
<u>Garantías Mobiliarias:</u> Versión larga de 17 minutos con subtítulos en inglés	http://www.oas.org/es/sla/ddi/garantias_mobiliarias_Video_3.asp

Además de las publicaciones electrónicas se han producido cinco libros impresos, a continuación se presenta un listado de los libros publicados y el total de ejemplares reproducidos y distribuidos.

Publicaciones Impresas		
Título	Copias impresas	Copias distribuidas
Informe anual de Comité Jurídico Interamericano a la Asamblea General (2016)	70	55
XLII Curso de Derecho Internacional (2015)	100	100
Contratos Internacionales	150	150
Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública (inglés)	75	75
Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública (español)	300	200
TOTAL	695	580

Informes y documentos de trabajo

El DDI ha elaborado además de las publicaciones citadas los ocho documentos técnicos que se menciona a continuación, encomendados ya sea por la Asamblea General o en cumplimiento del desempeño de las labores que le corresponden al DDI como secretaría técnica del Comité Jurídico Interamericano.

DOCUMENTOS DE TRABAJO ELABORADOS POR EL DDI	
Defensa Pública y Acceso a la Justicia	Proyecto de Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas.
Derecho Internacional	Proyecto de Legislación modelo sobre protección de

DOCUMENTOS DE TRABAJO ELABORADOS POR EL DDI

Humanitario	bienes culturales en casos de conflicto armado.
Empresas, Derechos Humanos y Medio Ambiente	Recopilación de buenas prácticas, iniciativas, legislación, jurisprudencia y desafíos para identificar alternativas en el tratamiento de la responsabilidad social de las empresas en el continente" (DDI/doc.03/17).
Protección de Datos Personales	Proyecto de Principios sobre la privacidad y la Protección de Datos personales.
Protección de Bienes Culturales Patrimoniales	Documento de apoyo sobre bienes culturales patrimoniales:- Instrumentos Universales, Regionales y Ejemplos Bilaterales", Documento DDI/doc.5/16.
Pueblos Indígenas	Proyecto de Programa de Acción sobre los Pueblos Indígenas en las Américas.
Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas	Documento de Trabajo: "Recibos de Almacenaje Electrónicos para Productos Agrícolas"
Informes	Proyecto de Informe Anual del CJI a la Asamblea General.
TOTAL	8 documentos de trabajo

Sitio Web del DDI

Como hemos mencionado, el sitio web del DDI constituye una herramienta de gran utilidad y es uno de las más visitadas de la organización. Recibiendo más de 50.000 visitas al mes. Entre sus usuarios más frecuentes se encuentran los representantes de las Misiones Permanentes ante la OEA, siendo la página más visitada la que se refiere a tratados y acuerdos de los cuales la Secretaría General es depositaria.

Número mensual de visitas Junio 2016 a Marzo 2017			
2016		2017	
Junio 2016	40.356	Enero 2017	31.866
Julio 2016	29.855	Febrero 2017	51.573
Agosto 2016	48.225	Marzo 2017	73.501
Septiembre 2016	53.195		
Octubre 2016	60.607		
Noviembre 2016	103.743		
Diciembre 2016	28.285		

33

Páginas más visitadas (Junio 2016 a Marzo 2017)	Número de visitas
Tratados y Acuerdos	191.031
Derecho internacional humanitario	30.530
Derecho internacional	22.681
Derechos humanos orientación sexual e identidad genero	5.724
Protección datos personales	5.526
Acceso a la información	5.437
Curso de derecho Internacional	4.885
Derecho Internacional	4.187
TOTAL	270.001

ANEXOS

AG/DEC. 12 (XXVI-O/96), “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional”
(Aprobada en la sexta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1996)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas;

Que el orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional;

Que la Organización de los Estados Americanos constituye el principal e insustituible foro donde los Estados miembros, en igualdad de condiciones, adoptan normas jurídicas, tanto de derecho internacional público como de derecho internacional privado, para regular sus relaciones a nivel hemisférico;

Que ello ha permitido la constitución de un rico patrimonio jurídico regional, que ha representado una valiosa contribución de la Organización de los Estados Americanos a la consolidación de un orden internacional pacífico, justo e igualitario;

Que el pleno respeto del estado de derecho, tanto a nivel interno como internacional, es fundamental para el ejercicio de la democracia representativa, que es un propósito esencial del Sistema Interamericano, y que en este sentido se deberían desarrollar instrumentos jurídicos interamericanos adicionales que permitan fortalecer aún más la democracia en el Hemisferio;

Que el aporte del sistema jurídico interamericano a la formación de importantes principios del derecho internacional general ha sido reconocido en el plano universal, mereciendo destacarse de manera especial la elaboración de normas interamericanas en materia de protección de los derechos humanos, aplicación del principio de no intervención, establecimiento de procedimientos para la solución pacífica de las controversias, elaboración de principios de derecho de asilo y de normas sobre derecho del mar, fortalecimiento de la cooperación judicial, codificación y desarrollo del derecho internacional privado y creación de instituciones para el financiamiento y la promoción del desarrollo económico y social;

Que, más recientemente, deben señalarse los importantes aportes jurídicos en materia de solidaridad hemisférica y cooperación interamericana relativos a la protección de los menores, prevención de la violencia contra la mujer, lucha contra la corrupción, combate al terrorismo y cooperación en materia de lucha contra las drogas;

Que la elaboración y el desarrollo del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización favorece la colaboración y la mutua comprensión entre sistemas jurídicos nacionales diversos, así como entre los sistemas de derecho civil y “common law” del Hemisferio;

Que el desarrollo jurídico interamericano es una tarea prioritaria que debe ser vigorizada a la luz de lo acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Miami (1994) en favor de la paz, la democracia, el desarrollo, la integración económica y la justicia social;

Que ello obligará a la búsqueda de soluciones jurídicas innovadoras para dar respuesta a los nuevos retos y demandas que surgen de la comunidad de intereses, de la creciente circulación de personas, del mayor intercambio de bienes y de la existencia de peligros compartidos por nuestras sociedades y de los problemas relacionados con las poblaciones indígenas y con el medio ambiente;

Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos ha presentado un importante documento, titulado: “El derecho en un nuevo orden interamericano”, que presenta un balance del aporte del Sistema Interamericano a la regulación de las relaciones internacionales, analiza la temática jurídica de nuestra región y propone medios para lograr mayor eficiencia en el campo jurídico, el cual ha sido recibido con interés por el Consejo Permanente de la Organización y por el Comité Jurídico Interamericano;

Que nos encontramos en el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (1990-1999) en cuyo marco se ha destacado la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación; y

Que se hace necesario reiterar todo el apoyo de los Estados miembros a la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, a su difusión en el marco de la Organización de los Estados Americanos y a los medios que permitan la mayor cooperación jurídica interamericana,

DECLARA:

1. Su más firme y renovado compromiso de continuar impulsando el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización de los Estados Americanos como medio idóneo para afianzar las relaciones de paz y solidaridad entre los Estados americanos, con pleno respeto a su soberanía y al principio de no intervención.
2. Su seguridad de que el patrimonio jurídico interamericano debe ser preservado y enriquecido con base en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y a la luz de los nuevos desafíos y objetivos de nuestra región, procurando que refleje la cooperación que ya existe entre los dos sistemas jurídicos del Hemisferio.
3. Su profunda convicción de que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y que la Organización de los Estados Americanos es el foro más adecuado para la elaboración, negociación y adopción de las normas jurídicas interamericanas.
4. Su reconocimiento a la labor que cumplen los distintos órganos de la Organización concerniente a las iniciativas y preparación de normas jurídicas interamericanas, destacando la necesaria y constante colaboración y coordinación que debe existir entre el Consejo Permanente, el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría General.

5. Su agradecimiento al Secretario General por la presentación del documento “El derecho en un nuevo orden interamericano”, que deberá ser analizado por los órganos competentes de la Organización.
6. Su decisión de apoyar las iniciativas tendientes a reforzar jurídicamente las instituciones de los Estados miembros y a cooperar en su lucha contra los diversos flagelos que azotan a nuestros pueblos.
7. Su convicción de que es necesario profundizar, con miras a la creciente integración de nuestros países, el desarrollo del derecho internacional privado así como los procesos de armonización de legislaciones nacionales de forma que éstas no constituyan una barrera a la libre circulación de personas y bienes sino que faciliten el comercio regional.
8. Su compromiso con el desarrollo jurídico de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
9. Su voluntad de avanzar en la adopción de instrumentos jurídicos para impulsar la cooperación interamericana encaminada a la conservación y protección del medio ambiente.
10. Su plena seguridad de que los retos y desafíos que se enfrentan en la actualidad requieren no sólo el desarrollo del derecho internacional a través de los tratados internacionales, sino también la adecuación de las legislaciones nacionales a los acuerdos internacionales vigentes para cada Estado.
11. Su convencimiento de que es necesario reforzar los vínculos de coordinación y de cooperación de la Organización de los Estados Americanos con otras organizaciones internacionales en el campo del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, en especial con las Naciones Unidas.
12. Su voluntad de que la Organización de los Estados Americanos, a través de cursos, seminarios, estudios y publicaciones en el campo del derecho internacional y de la cooperación jurídica, continúe cumpliendo su importante tarea en la capacitación e información a juristas, diplomáticos, académicos y funcionarios de toda la región.
13. Su interés en promover la más amplia difusión posible del sistema jurídico interamericano y, a este efecto, estudiar el uso de medios innovadores y eficaces en términos de costo para divulgar esta información, a fin de que sea plenamente conocido y aplicado efectivamente en los sistemas jurídicos nacionales.
14. Su beneplácito por la reorganización de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General con el propósito de concentrar en dicha Subsecretaría las tareas que competen a la Secretaría General relativas al desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, su difusión y el apoyo a la cooperación jurídica y judicial entre los Estados.
15. Su solicitud al Comité Jurídico Interamericano para que examine tanto sus modalidades de trabajo como su temario a efectos de tener una más activa participación en los temas jurídicos que le encomiende la Organización, contando para ello con los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

16. Su decisión de que el Consejo Permanente, a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, promueva los procedimientos que permitan la más eficaz colaboración y coordinación en lo que respecta a los temas jurídicos entre los distintos órganos de la Organización.

17. La presente Declaración se denominará “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional”.

AG/RES. 2660 (XLI-O/11), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.5217/11 add 1), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2590 (XL-O/10), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”;

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó en 1996 la Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional [AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)], y en 1997 adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97);

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho Programa a través de las resoluciones AG/RES. 1557 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1617 (XXIX-O/99), AG/RES. 1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01), AG/RES. 1845 (XXXII-O/02), AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2070 (XXXV-O/05), AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2264 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2405 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2503 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2590 (XL-O/10);

DESTACANDO la importancia y la vigencia de los principios de derecho internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO NOTA del “Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional. Actividades realizadas por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos durante el año 2010” (CP/CAJP/INF.136/11), y del Informe Verbal que hiciera el Director de dicho Departamento ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos el 7 de abril de 2011; y

RECORDANDO que luego de la adopción del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional en la Asamblea General de 1997, se han producido importantes avances en la materia, y reconociendo la necesidad de actualizarlo,

RESUELVE:

1. Agradecer al Departamento de Derecho Internacional la presentación del Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional e instarlo a que siga presentando dicho informe de manera anual.
2. Reafirmar la importancia de dicho Programa, reiterar su apoyo al mismo y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que continúe la ejecución de las acciones enumeradas en el mismo.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Aprobar la actualización del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional en los términos siguientes:

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el marco de los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización y teniendo presente la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional [AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)], así como el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, aprobado en 1997 mediante resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97), y en virtud de los nuevos desarrollos en cuanto a la promoción del derecho internacional y a los resultados alcanzados hasta el momento en la implementación de dicho programa, han decidido actualizarlo, desarrollando las siguientes acciones:

Tratados en el ámbito interamericano

- a) Seguir manteniendo y actualizando periódicamente la página web del Departamento de Derecho Internacional en materia de los nuevos desarrollos jurídicos en la agenda interamericana, así como en materia de tratados y acuerdos interamericanos, dándole difusión de manera que se permita la consulta del texto completo de los tratados interamericanos de los cuales la OEA es depositaria, el estado actualizado de firmas, ratificaciones y/o adhesiones, reservas, objeciones, declaraciones y fecha de entrada en vigor de los mismos, los antecedentes y trabajos preparatorios de dichos tratados interamericanos, así como información similar sobre los acuerdos de cooperación celebrados por la OEA.

Desarrollo jurídico a nivel de los órganos de la OEA

- b) Solicitar a la Secretaría General que mantenga una estrecha coordinación entre sus distintas áreas y dependencias y otros órganos de la OEA en cuanto a la sistematización de la información en materia de resoluciones, declaraciones, programas de acción y de otros desarrollos jurídicos que emanen de los distintos órganos de la Organización.

Enseñanza del derecho internacional interamericano

- c) Fortalecer el Curso de Derecho Internacional que organizan anualmente el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría de Asuntos Jurídicos en la ciudad de Río de

Janeiro, mediante conferencias sobre los últimos desarrollos del derecho internacional y la agenda hemisférica.

- d) Organizar, con la colaboración de instituciones de los distintos Estados Miembros y otras entidades, ya sea en el territorio de los Estados Miembros o en la sede misma de la Organización, cursos a nivel subregional y nacional sobre los distintos aspectos del derecho interamericano, en especial sobre los desarrollos temáticos más recientes en la Organización, con el objeto de brindar la oportunidad a asesores jurídicos de las cancillerías, funcionarios diplomáticos, parlamentarios, jueces, miembros de las fuerzas armadas y otros altos funcionarios públicos y de diversas instituciones, de conocer los desarrollos jurídicos y políticos en el seno de la OEA y de intercambiar ideas sobre los mismos.
- e) Realizar periódicamente encuentros de profesores de derecho internacional público y privado nacionales de los Estados Miembros y de otras regiones con el objeto de profundizar el estudio, el desarrollo y la enseñanza de la temática jurídica en el sistema interamericano; y fortalecer los vínculos con las diversas instituciones académicas con miras a lograr una incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.
- f) Tener en cuenta, en todas las actividades antes mencionadas, la necesidad de incorporar temas y representantes de los distintos sistemas jurídicos del Hemisferio.

Difusión

- g) Impulsar la difusión, por medio de publicaciones u otros medios, de instrumentos jurídicos interamericanos, tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos reformada y otros tratados.
- h) Promover la difusión periódica de las principales actividades que desarrolla la OEA en el campo jurídico a través del Boletín Informativo del Departamento de Derecho Internacional.
- i) Continuar impulsando la difusión de las publicaciones jurídicas que resulten de actividades tales como el Curso de Derecho Internacional, la Serie Temática de dicho curso, las Jornadas de Derecho Internacional y otras actividades académicas sobre derecho internacional.

Cooperación para el desarrollo, difusión y enseñanza del derecho internacional en el Hemisferio

- j) Promover acuerdos con diversas entidades para la enseñanza y difusión del derecho interamericano, entre ellas, universidades, institutos de estudios internacionales y academias diplomáticas, con el objeto de facilitar una mayor difusión del patrimonio jurídico del sistema interamericano y de los últimos desarrollos políticos y jurídicos en el marco de la Organización.

- k) Promover la cooperación con organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, en especial con la Sexta Comisión de su Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, así como con la Academia de Derecho Internacional de La Haya y la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, como un medio para incrementar la difusión del derecho internacional interamericano.

- l) Promover la celebración de convenios de cooperación con diversos organismos internacionales de financiamiento tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, así como con fundaciones y otras entidades públicas y privadas que puedan apoyar económicamente la labor de difusión, desarrollo y enseñanza del derecho internacional.

AG/RES. 2886 (XLVI-O/16). DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 14 de junio de 2016)

III. SEGUIMIENTO DE INFORMES

i. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

CONSIDERANDO la adopción del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97), y su actualización por medio de la resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11); y

TENIENDO EN CUENTA que el Departamento de Derecho Internacional, en el marco de este Programa Interamericano, ha iniciado la implementación de proyectos específicos de apoyo institucional a los Estados Miembros en materia de acceso a la información, garantías mobiliarias, arbitraje internacional, protección de datos personales y derecho internacional privado,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia y apoyo al Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y solicitar al mismo tiempo al Departamento de Derecho Internacional que continúe con la ejecución de las acciones enumeradas en dicho Programa e informe anualmente de ello a la CAJP.

2. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que, dentro de las actividades previstas en el Programa Interamericano, siga apoyando a los Estados Miembros en la implementación de legislación interna en materia de acceso a la información pública; prorrogue la capacitación a jueces y otros funcionarios públicos en la efectiva aplicación de tratados internacionales relativos a la ejecución de decisiones y laudos arbitrales, en estricto respeto al debido proceso, a la soberanía de cada Estado y conforme al derecho internacional; siga promoviendo la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias entre los Estados Miembros, y difunda los trabajos del Comité Jurídico Interamericano, entre otros, sobre los principios de la privacidad y protección de datos personales y la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada.

3. Encomendar también al Departamento de Derecho Internacional que promueva una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.